

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, julio 10 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT No. 805.025.964-3
DEMANDADO: MANUEL FERNANDO BOJACA HINCAPIE C.C. No 16379925
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00226 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1900
Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación del BANCO PICHINCHA, MI BANCO, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, CREDISERVIR, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO CAJA SOCIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO DE BOGOTA Y BANCO SUDAMERIS, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO PICHINCHA, MI BANCO, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, CREDISERVIR, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO CAJA SOCIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO DE BOGOTA Y BANCO SUDAMERIS, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado en la dirección aportada en la demanda de conformidad con los artículos 291 a 293 del C.G.P, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 12 de julio del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6780add657a99ab1a25b1cf0a0daadccdeb1f8b94115809f909623f9f8e7aac**

Documento generado en 10/07/2023 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>